



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## N° 040 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 10 MAR. 2010

### VISTOS:

El contrato N° 034-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Diciembre de 2009, el Informe N° 142-2010-GRC/GA-CONTA, de fecha 05 de marzo de 2010, emitido por la Jefa de la Oficina de Contabilidad, la Carta S/N de fecha 05 de Marzo de 2010, emitida por el Consorcio Educativo Callao, el Informe N° 060-2010-GRC/GRI-OC-WFIM, de fecha 09 de Marzo de 2010, emitido por el Coordinador de la Obra, el Informe N° 040-2010-/GRC/GRI/SPAM, de fecha 10 de Marzo de 2010, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente Regional de Infraestructura Ing. Hernán Tejada Salinas, suscribió con EL CONTRATISTA, el Contrato N° 034-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Diciembre del 2009, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION DE LA I.E. No. 5138 DEFENSORES DE LA PATRIA - VENTANILLA CALLAO**", por la suma total de S/.3'667,687.38 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 38/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario;

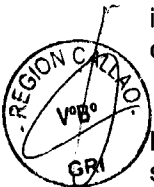
Que, mediante el Informe N° 142-2010-GRC/GA-CONTA, de fecha 05 de Marzo de 2010, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, observa el contrato suscrito con el Contratista, señalando que: En el contrato no se ha considerado el número del Registro Único de Contribuyente - R.U.C. del Contratante (Consorcio Educativo Callao) y que según el contrato el representante legal es el señor Jorge Añorga Urteaga con D.N.I. N° 10271706, sin embargo según el Registro Nacional de Identificación al Señor: Jorge Antonio Añorga Urteaga le corresponde el D.N.I. N° 07868897;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 05 de Marzo de 2010, emitida por el contratista Consorcio Educativo Callao, se reitera los datos del Consorcio, señalando que el número del Registro Único de Contribuyente - R.U.C. del Contratista es: 20524268044. Asimismo, señalan que el nombre del representante legal es JORGE ANTONIO AÑORGA URTEAGA;

Que, mediante Informe N° 060-2010-GRC/GRI/OC/WFIM, de fecha 09 de Marzo de 2010, el Coordinador de la Obra, solicita la inclusión de información relacionada con el Contrato de la Obra: "**CONSTRUCCION DE LA I.E. No. 5138, DEFENSORES DE LA PATRIA - VENTANILLA CALLAO**";

Que por errores materiales en la parte introductoria del Contrato N° 034-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Diciembre de 2009, se omitió consignar el número de Registro Único de Contribuyente - RUC del CONSORCIO EDUCATIVO CALLAO y se consigno de manera incompleta el nombre y un número distinto del documento de identidad del representante legal del mencionado Consorcio;

Que, según el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo, General, los errores materiales pueden ser rectificadas en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

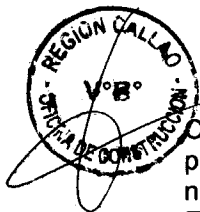
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la suscripción del Adenda al Contrato N° 034-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Diciembre de 2009, precisando la modificación en la Parte Introdutoria del mismo, quedando establecido que el numero del Registro Único de Contribuyente - R.U.C. del CONTRATISTA – CONSORCIO EDUCATIVO CALLAO, es el siguiente: 20524268044. Asimismo dejan establecido que el nombre correcto del representante legal es JORGE ANTONIO AÑORGA URTEAGA, identificado con D.N.I. N° 07868897.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS  
Gerente Regional de Infraestructura (e)



**ADDENDA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 034-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato de Obra N° 034-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE LA I.E. No. 5138, DEFENSORES DE LA PATRIA - VENTANILLA CALLAO**, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Ing. Hernán Tejada Salinas, identificado con DNI N°09153562,, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, el CONSORCIO EDUCATIVO CALLAO, con domicilio legal en Av. Paseo de la Republica No. 3245, San Isidro- Lima, con R.U.C. No. 20524268044, integrado por LICHTFIELD DEL PERU S.A.C. y CONSTRUCTORA DURAN S.A.C., con R.U.C. Nos. 20502397568 y 20502397568, respectivamente, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. Jorge Antonio Añorga Urteaga, con D.N.I. No. 07868897, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes :

**ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente Regional de Infraestructura Ing. Hernán Tejada Salinas, suscribió con EL CONTRATISTA, el Contrato No. 034-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Diciembre del 2009, para llevar a cabo la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE LA I.E. No. 5138 DEFENSORES DE LA PATRIA - VENTANILLA CALLAO"**, por la suma total de S/3'667,687.38 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 38/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario;

Que por error material en la parte introductoria del Contrato se omitió consignar el número de Registro Único de Contribuyente - RUC del CONSORCIO EDUCATIVO CALLAO y se consigno de manera incompleta el nombre y un número distinto del documento de identidad del representante legal del mencionado Consorcio; por lo que ambas partes acuerdan lo siguiente:

**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: MODIFICACION DE PARTE INTRODUCTORIA**

Las partes intervinientes en el Contrato No. 034-2009-Gobierno Regional del Callao, convienen en modificar la Parte Introductoria del mismo, quedando establecido que el No. del Registro Único de Contribuyente - R.U.C. del CONTRATISTA es el siguiente: 20524268044. Asimismo dejan establecido que el nombre correcto del representante legal es JORGE ANTONIO AÑORGA URTEAGA, identificado con D.N.I. No. 07868897.

**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Ejecución de Obra N° 034-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. **"CONSTRUCCION DE LA I.E. No. 5138, DEFENSORES DE LA PATRIA - VENTANILLA CALLAO"**, suscrito el 21 de Diciembre de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los..... días del mes de Marzo del año 2010.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS  
Gerente Regional de Infraestructura (e)

POR LA ENTIDAD

CONSORCIO EDUCATIVO CALLAO

Jorge A. Añorga Urteaga  
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CONTRATISTA